



El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 193-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión ordinaria No. 012-2018, del 08 de agosto, 2018, en el salón anexo de la Cafetería del TNCR.

ACUERDO No. 193-CD-2018: En atención al Oficio N. TNCR-DG-AJ-OF-156-2018, con fecha del 31 de julio del 2018, suscrito por la señora Karoll Sancho Oconitrillo, asesora jurídica del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el cual solicita autorización para suscribir los contratos de cesión de derechos de uso de imagen de manera “NO EXCLUSIVA” (sic) a favor del “TEATRO” (sic) derechos derivados de la participación en la obra denominada “Una niña llamada Ana”. Este consejo toma el siguiente acuerdo,

CONSIDERANDO:

Que de parte de los señores miembros del Consejo Directivo se realizó una revisión de la solicitud antes citada N. TNCR-DG-AJ-OF-156-2018 de fecha 31 de julio del 2018, así como los criterios, avals y vistos buenos que sirven de antecedentes a la gestión a saber:

-De la Asesoría Jurídica del TNCR según oficio TNCR-DG-AJ-OF-156-2018 suscrito por la señora Karoll Paola Sancho Oconitrillo, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.

1) Que el Teatro Nacional de Costa Rica, requiere realizar suscribir los contratos de cesión de derechos de uso de imagen de manera no exclusiva favor del "teatro", derechos derivados de la participación en la obra denominada "Una niña llamada Ana" de José Fernando Álvarez Mejías, dirección Gladys Álzate Quintero; todo conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

2) El elenco participante en la obra denominada "Una niña llamada Ana" es el siguiente: Adriana Álvarez Odio, Ana Clara Carranza Maxera, Bertha Gladys Álzate Quintero, Daniel Marengo Campos, Flaydeé Coseani, Javier Montenegro Morales, Johnny Obando López Luis Daell Barth, Madelaine Martínez Rojas, Mar Jiménez Sobrado, Marco Guillén Jiménez, Maureen Solís Montero, Reinaldo Amien Gutiérrez, Tatiana Sobrado Lorenzo, Dalit Gateño Galemiri, Helena Baruch Goldberg, Lizzy Grynspar Hanalewich, Loreana Amén Paz y Uri Izrael Bratshtain.

3) Dentro de las estipulaciones cabe destacar las que a continuación se detallan:

- DE LA DIFUSIÓN. “EL TEATRO” podrá reproducir, difundir y/o utilizar la imagen del “CEDENTE”. A perpetuidad, en el alcance que sea necesario para “EL TEATRO”, en cualquier medio de comunicación, ya sea conocido o por conocer, tales como, pero no limitados a televisión, radio, prensa escrita, internet, redes sociales, blogs, páginas electrónicas, publicaciones electrónicas, material de promoción, webcasts, video, anuncios y en base de datos electrónicas, en cualquier parte del mundo, para fines de promoción y publicidad del “TEATRO”.

- DE LAS ADAPTACIONES. "EL TEATRO" (sic) puede usar, editar o copiar las imágenes de acuerdo a sus necesidades, con relación a los alcances, medios y fines descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato.



- **DE LAS IMAGENES.** "El Teatro" puede filmar con el equipo que cuenta la sala principal o tomar fotografías con el personal institucional, así como contratar cualquier tipo de fotógrafos o empresas especializadas en videos para obtener las imágenes (fotografías, dibujos, videos) del "cedente" siendo que las imágenes que obtengan son de uso discrecional del "Teatro", siempre que estén relacionados (sic) con los fines publicitarios que estime convenientes la dirección general del "teatro".
- **DE LA CESIÓN.** "el Cedente" cede los derechos de uso de su imagen, en apego al artículo 78 de la ley de los derechos de autor y derechos conexos -Ley N° 6683 del 14 de octubre de 1982- de manera libre y voluntaria, por lo que acepta y reconoce que no tendrá derecho alguno a regalías o pagos por parte del "Teatro". Asimismo, "el Cedente" se compromete en este acto a no oponerse al uso discrecional que haga "el teatro" de las imágenes, así como a presentar reclamos o requerir cualquier tipo de pago contra "el Teatro" en relación con cualquiera de los derechos y permisos concedidos en el presente contrato.
- **DEL USO DE LAS IMÁGENES.** en el caso de que "el Teatro" use las imágenes del "cedente" en medios digitales de redes sociales tales como youtube, facebook u otros medios operados, los cuales sean operados por un tercero ajeno al "Teatro", el "Teatro" no se hace responsable por el uso a esas imágenes. Bajo ninguna circunstancia, "el Teatro" venderá o comercializará los derechos al uso de imagen del "Cedente", el único uso comercial que podrá hacer de los derechos en este acto cedidos es en comerciales para televisión, prensa escrita o medios digitales, material bibliográfico, otros impresos o digitales a favor del "Teatro".

Por tanto, se ACUERDA:

- a) Aprobar la solicitud para suscribir los contratos de cesión de derechos de uso de imagen de manera no exclusiva a favor del Teatro Nacional de Costa Rica derechos derivados de la participación en la obra denominada "Una niña llamada Ana" de José Fernando Álvarez Mejías y la dirección de Gladys Alzate Quintero; todo conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en los términos, condiciones y por los motivos que se han detallado y presentado ante este Consejo Directivo.
- b) Delegar en la Asesoría Jurídica y la Dirección General la logística de lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y FIRME



Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica